

NOVEDADES

#AURENNoticias

PROYECTOS DE INVERSIÓN: BENEFICIOS TRANSITORIOS



Con fecha **26 de mayo de 2020** se promulgó un nuevo Decreto que otorga nuevamente beneficios transitorios para los proyectos de inversión, presentados al amparo de la **Ley de Inversiones** (Ley N° 16.906 de 1998), y condiciones particulares para el aprovechamiento de la exoneración de IRAE.

Beneficios transitorios: IRAE

- **Inversiones entre 01/04/2020 y 31/03/2021 se computarán por el 150% de su valor.**

Aplicable tanto a los proyectos ya presentados o que se presenten desde ahora.

- Para los proyectos de inversión presentados entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021, el porcentaje de exoneración (matriz) se incrementará en un **20%**, siempre que al 31/12/2021 se ejecute al menos el 75% de la inversión comprometida.

Dicho beneficio adicional será aplicable únicamente para las inversiones que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2021 (las restantes inversiones gozarán de la exoneración base).

Las inversiones que cumplan ambos requisitos podrán acceder a los dos beneficios de forma simultánea.

Aprovechamiento exoneración IRAE

- Respecto a la **exoneración de IRAE**, para los **ejercicios finalizados entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021**, la empresa podrá optar por:
 - suspender por un año el plazo de exoneración obtenido en la declaratoria promocional;
 - **incrementar el tope de exoneración anual de IRAE al 90%** (sólo para este ejercicio). Recordemos que actualmente (Dec. 143/018) dicho tope es del 60% del impuesto para empresas en marcha o del 80% para empresas nuevas.